

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Noviembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *25/8*

RAD: 2023-00172-00

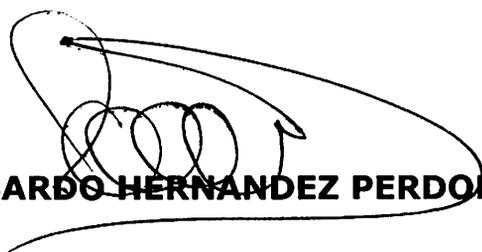
Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado actor y siendo ello procedente, el despacho RESUELVE:

PREVIO a iniciar el respectivo incidente contra el Pagador de la empresa REPRESENTACIONES AUTOMOTRICES ALCARVAN SAS, REQUIERASE al Representante Legal de la misma para que se sirva informar los motivos por los cuales no se ha cumplido la orden judicial de embargo sobre el salario del ejecutado HENRY OBANDO VELEZ comunicada mediante el Oficio No. 1607 del 23 de Agosto del corriente año.

Igualmente, para que se sirva indicar el nombre, apellidos, número de cedula, dirección de notificaciones del pagador o encargado de cumplir con las órdenes de embargo en dicha empresa, para lo cual se le concede el termino de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO